



Expediente: 1776/20

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEDRAN DARIO S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 23/09/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288838739 - PROVINCIA DE TUCUMAN DGR, -ACTOR

90000000000 - BEDRAN, DARIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 1776/20



H108012859657

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ BEDRAN DARIO S/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE N° 1776/20.- (JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS 2)

San Miguel de Tucumán.-22 de septiembre de 2025. I) Atento a las contancias de autos y lo solicitado , dejese sin efecto el embargo ordenado en 03/11/2021. II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES** de propiedad del demandado **BEDRAN DARIO**, en el domicilio sito en **B° PACARA, MZNA. 4, CASA 7 TAFI VIEJO**, hasta cubrir la suma de **\$30.302,78 y \$9.090** por saldo de capital y acrecidas, respectivamente. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Quedan autorizados para d enunciar bienes el letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ Mat. N°6036 y/o el Martillero Publico WALTER ROSALES MATRICULA N° 74 (Teléfono 3814-482516). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 578, 582 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531. A sus efectos líbrese mandamiento, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya afectados por embargo, prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en **BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES**, como pertenecientes a los autos del rubro. III) Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, **NO HA LUGAR.**- RAR - 1776/20 -

Actuación firmada en fecha 22/09/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.